



DECRETO

Murcia a 22 de febrero de 2018.

LIBRO DE RESOLUCIONES.

(Art. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del Gobierno
y Admón. de 27-5-2004).

Núm: _____

Folio: _____

EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL,



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 124.4.e) y 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Nombrar seis Tenientes de Alcalde:

- ♦ Nombrar a D. José Guillén Parra, Primer Teniente de Alcalde.
- ♦ Nombrar a D^a Rebeca Pérez López, Segunda Teniente de Alcalde.
- ♦ Nombrar a D^a M^a del Carmen Pelegrín García, Tercera Teniente de Alcalde.
- ♦ Nombrar a D. Antonio Javier Navarro Corchón, Cuarto Teniente de Alcalde.
- ♦ Nombrar a D. Eduardo Martínez-Oliva Aguilera, Quinto Teniente de Alcalde.
- ♦ Nombrar a D^a M^a Dolores Sánchez Alarcón, Sexta Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Composición de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia.

1. La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia estará integrada por el Alcalde, que actuará de Presidente, y por los siguientes miembros:
 - ♦ D. José Guillén Parra, Primer Teniente de Alcalde.
 - ♦ D^a Rebeca Pérez López, Segunda Teniente de Alcalde.
 - ♦ D^a M^a del Carmen Pelegrín García, Tercera Teniente de Alcalde.
 - ♦ D. Antonio Javier Navarro Corchón, Cuarto Teniente de Alcalde.
 - ♦ D. Eduardo Martínez-Oliva Aguilera, Quinto Teniente de Alcalde.
 - ♦ D^a M^a Dolores Sánchez Alarcón, Sexta Teniente de Alcalde.
 - ♦ D. José Felipe Coello Fariña.
 - ♦ D. Jesús Francisco Pacheco Méndez.
 - ♦ D^a Concepción Ruiz Caballero.
2. La Secretaría de la Junta de Gobierno se ejercerá de conformidad con lo previsto en el art. 126.4 de la LRBRL, por D^a M^a Carmen Pelegrín García. Actuará como suplente D. Eduardo Martínez-Oliva Aguilera.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantos Decretos se hubieren dictado con anterioridad al presente, relativos al nombramiento de Tenientes de Alcalde y los miembros de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia.

CUARTO.- El presente Decreto surtirá efecto a partir del día siguiente de su firma, sin perjuicio de su publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

QUINTO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

EL ALCALDE,



J. Ballesta
-José Ballesta Germán-